



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO

Examen del informe emitido por los servicios técnicos
Contratación del servicio de personal auxiliar para eventos y edificios
e instalaciones municipales del Ayuntamiento de San Javier
Procedimiento abierto

ASISTENTES

Presidenta: Dña. María Teresa Foncuberta Hidalgo
Vocales: D. Alberto Nieto Meca
D. Javier Gracia Navarro
Dña. María José Izquierdo Galindo
Secretario D. David García Carreño

San Javier, 28 de noviembre de 2018

Siendo las 12 horas y 21 minutos, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen del informe emitido por los servicios técnicos municipales, en relación al expediente para la contratación del servicio de personal auxiliar para eventos y edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de San Javier.

Se comprueba que, dicho contrato se adjudicó a la mercantil Servicios Auxiliares Viriato, S.L., según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 23 de agosto de 2018.

Contra el correspondiente acuerdo de adjudicación fue interpuesto recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por D. Raúl Colucho Fernandez en representación de SURESTE FACILITY SERVICES, S.L., cuya resolución notificada en fecha 2 de noviembre de 2018, entre otros extremos, dispone:

“.....En consecuencia, el recurso debe ser parcialmente estimado, anulando la resolución de adjudicación, retrotrayendo el procedimiento al momento anterior a dicha resolución de adjudicación, para que se explicite la motivación de las puntuaciones otorgadas a cada oferta y las diferencias de puntuación de cada subcriterio, en los criterios sometidos a un juicio de valor, pero sin variar las puntuaciones otorgadas.”

En consecuencia, se solicitó nuevo informe técnico, y una vez recibido, a continuación, se transcribe de forma literal:

“D. Antonio Jesús Peñalver García, Técnico de Administración Especial, y D. Antonio Ruipérez Lisón, Ingeniero, en respuesta a la comunicación interna del Jefe de Sección de Asuntos Generales, de fecha 19 de noviembre de 2018, por la que se solicita se *explicite la motivación de las puntuaciones otorgadas a cada oferta y las diferencias de puntuación de cada subcriterio, en los criterios sometidos a un juicio de valor, pero sin*

variar las puntuaciones otorgadas, en relación al expediente 53/17 para la contratación del servicio de personal auxiliar para eventos y edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de San Javier, por el presente, INFORMAN:

Antecedentes de hecho:

1º En fecha 26 de diciembre de 2017 reciben los técnicos actuantes comunicación interna por la que se les solicita emisión de informe (juicio de valor) en relación al expediente 17/53 para la contratación del servicio de personal auxiliar para eventos y edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de San Javier.

2º En fecha 22 de enero de 2018 se emite el informe de juicio de valor solicitado en fecha 26 de diciembre de 2017.

3º En fecha 4 de mayo de 2018, la mesa de contratación, mediante comunicación interna, solicita emisión de informe aclaratorio en relación al expediente 17/53, en relación a cómo se ha procedido a la asignación de los puntos obtenidos (en el informe de fecha 22 de enero de 2018).

4º En fecha de 16 de mayo de 2018 se emite informe aclaratorio relación al expediente 17/53 y enviado a la mesa de contratación.

5º En fecha 4 de julio de 2018 se recibe por los técnicos actuantes una nueva comunicación interna del Jefe de Sección de Asuntos Generales por la que se da traslado a los mismos del escrito de la mercantil Sureste Facility Services, S.L., de fecha 3 de julio de 2018, por si consideran éstos técnicos realizar algún matiz o no, a su informe de cómo se ha procedido a la asignación de los puntos obtenidos.

6º El mismo día 4 de julio se contesta por los abajo firmantes que se ratifican en los dos informes realizados en fechas 22 de enero de 2018 y de 16 de mayo de 2018 en todo su contenido y conclusiones.

7º En fecha 19 de noviembre de 2018 se recibe nota interna del Jefe de Sección de Asuntos Generales que, en aplicación de la Resolución número 1008/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se explicita la motivación de las puntuaciones otorgadas a cada oferta y las diferencias de puntuación de cada subcriterio sometidos a un juicio de valor, pero sin variar las puntuaciones otorgadas.

Fundamentos técnicos:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente 17/53
- Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Servicio de Personal Auxiliar para eventos y Edificios e Instalaciones Municipales del Ayuntamiento de San Javier. Expediente 17/53.

Informe y Conclusiones:

1.- Consideraciones previas.

Las motivaciones informadas son el resultado de las realizadas individualmente y puestas en común en el día de la fecha.

En general, las motivaciones no dejan de ser valoraciones subjetivas fundadas en criterios de racionalización del servicio ofertado y puesto en valor desde la perspectiva de



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Actame538 S2 PERS AUXILIAR inf. tras
RESOLUCION TRIBUNAL.doc
Negociado de Contratación. JSG/acf
Exp. 53/17

la mejora de la oferta en términos de servicio público. Con ésta premisa, las citadas motivaciones no dejan de ser siempre subjetivas y la graduación de la puntuación, ante la inexistencia de parámetros comparativos, quedan en la estimación de cada uno de los técnicos informantes que, con criterios de experiencia, formación y de optimización del servicio público objeto de la adjudicación, materializan y dotan de valor unos elementos o servicios presentados como mejoras donde nunca dos más dos son cuatro. En cualquier caso, ante ésta indefinición, las valoraciones serán siempre objetivo de discusión, es decir, otros técnicos habrían tenido otros criterios para un resultado, posiblemente, distinto, así como la percepción de las empresas interesadas, que lógicamente valorarán de forma dispar en función de sus propios intereses.

Señalar, no obstante, que el sistema general de valoración utilizado, con el ánimo de intentar realizar dicha valoración de la forma mas imparcial posible, ha sido valor 0 para la no presentación de elementos de mejora y la máxima puntuación (2 ó 6 puntos) para la excelencia, graduando los valores entre ambos extremos en función de la comparación racional de las ofertas presentadas. La valoraciones se han realizado de forma individual y para evitar puntuaciones desmedidas, en su caso, se desechaban los valores que se observaban que se alejaban sustancialmente de un intervalo de confianza técnicamente razonable, que eran puestos en común para su discusión y para una posterior reevaluación, y así con todos los criterios.

Dicho lo anterior y antes de entrar en el contenido de la solicitud, decir, que ya en el informe aclaratorio de fecha 16 de mayo de 2018, los abajo firmantes motivan, a modo de ejemplo, los criterios aplicados en todo el proceso, dicho lo cual y a petición expresa del Jefe de Sección de Asuntos Generales, se procede a explicitar la motivación de las puntuaciones otorgadas a cada oferta y las diferencias de puntuación de cada subcriterio (La tabla con el resumen de las valoraciones, según informe de fecha 22 de enero de 2018, consta en el anexo I):

Criterio: Memoria técnica y de organización del servicio con respecto a los procedimientos, protocolos y registros, con una puntuación máxima de 30 puntos:

Nº orden	Subcriterio PPT	Valor máximo
A-1	Identificación de los objetivos a cubrir	6 puntos
A-2	Análisis y estructura del servicio y desarrollo del mismo	6 puntos
A-3	Procedimientos y protocolos de actuación	6 puntos
A-4	Funciones a desarrollar por los vigilantes en situación de normalidad y ante eventuales riesgos	6 puntos
A-5	La implantación de mejoras técnicas en instalaciones y medios que resulten complementarias al servicio y mejoren la optimización del mismo	6 puntos

Subcriterio identificación de los objetivos a cubrir (A1, máximo 6 puntos):

Puntuación otorgada:

Licitadora	Horus Control de Accesos y Servicios, S.L. (En adelante	Servicios Auxiliares Viriato, S.L. (En adelante empresa 2)	Sureste Facility Services, S.L. (Grupo Sureste Control, S.L.). (En
------------	---	--	--

	empresa 1)		adelante empresa 3)
Valoración en puntos	1,40	4,30	1,90

Los aspectos evaluados ha sido inicialmente cuantos más elementos relacionados con el objeto de la licitación más puntos y ante un empate la claridad y descripción de los objetivos a cubrir y no una mera declaración de intenciones. En éste sentido, la empresa 1 establece una serie de actividades que perfectamente se pueden aplicar en cualquier otra Administración. La empresa 2 realiza un pormenorizado estudio de las principales actividades del Ayuntamiento de San Javier donde pueden desempeñar el objeto de la adjudicación con amplio detalle de las mismas. La empresa 3 se presenta una serie de objetivos en la línea de la empresa 1, pero adaptado al Ayuntamiento con dos fotos de locales.

La motivación a la hora de establecer la valoración en éste subcriterio es clara: Las tres empresas presentan objetivos, la 1 y la 3 similares con un poco de detalle la 3 sobre la 1 (por eso la sensible valoración superior) y una valoración sustancialmente amplia a la empresa 2 por el trabajo específico realizado sobre los objetivos a cubrir, donde demuestra un alto conocimiento sobre los mismos.

Subcriterio análisis y estructura del servicio y desarrollo del mismo (A2, máximo 6 puntos):

Puntuación otorgada:

Licitadora	Horus Control de Accesos y Servicios, S.L. (En adelante empresa 1)	Servicios Auxiliares Viriato, S.L. (En adelante empresa 2)	Sureste Facility Services, S.L. (Grupo Sureste Control, S.L.). (En adelante empresa 3)
Valoración en puntos	1,70	3,60	3,30

Los aspectos evaluados han sido tanto la estructura del servicio ofertado como el desarrollo del mismo en relación con el objeto de la adjudicación. La empresa 1 dedica una escueta página a éste subcriterio, detallando los medios técnicos ofertados, pero sin detallar la estructura del servicio. La empresa 2 detalla los medios humanos, los turnos y horarios, medios auxiliares, normas de conducta y uniformidad, etc.. La empresa 3 pormenoriza al detalle, pero se centra en procedimientos estándar, no en el análisis y estructura del mismo, aunque sí en el desarrollo del mismo.

La motivación a la hora de establecer la valoración en éste Subcriterio es: a la empresa 1, aunque cumple con los subcriterios, su corto desarrollo explicativo justifica una puntuación baja, en cambio las empresas 2 y 3, aunque desarrollados los requisitos del subcriterio aportan informaciones de aspectos distintos, que sin llegar, a nuestro juicio, a completar los preceptos del subcriterio, equilibran con sus propuestas la puntuación dada. En resumen, podemos establecer que existe cierto equilibrio entre las empresas 2 y 3, claramente diferenciadas de la empresa 1, sin llegar a cubrir todo el enunciado del



subcriterio. La leve diferencia entre la empresa 2 y 3 se debe a que la primera se centra más en el enunciado del subcriterio.

Subcriterio procedimientos y protocolos de actuación (A3, máximo 6 puntos):

Puntuación otorgada:

Licitadora	Horus Control de Accesos y Servicios, S.L. (En adelante empresa 1)	Servicios Auxiliares Viriato, S.L. (En adelante empresa 2)	Sureste Facility Services, S.L. (Grupo Sureste Control, S.L.). (En adelante empresa 3)
Valoración en puntos	0,60	4,40	4,63

Los aspectos evaluados han sido los procedimientos y protocolos de actuación, su sistema de implantación, claridad, etc.

La empresa 1 no expone en su oferta un sistema claro de procedimientos, tan sólo una mera mención a procedimientos de inspección. La empresa 2 realiza mención expresa a distintos procedimientos específicos y concretos de actuación no previstos por las otras empresas. La empresa 3, en cambio, detalla muy bien los pasos a seguir en distintos procedimientos, así como su normalización en manuales.

La motivación a la hora de establecer la valoración en éste subcriterio es la claridad y procedencia de la implantación de procedimientos y protocolos de actuación. La empresa 1, aunque realiza una ligera mención, no expone con suficiencia éstos aspectos. En cambio las empresas 2 y 3 sí detallan los procedimientos, que no son comparables, pues la empresa 2 detalla procedimientos especiales y concretos y la empresa 3 detalla su implementación práctica. A ambas empresas se le otorga una puntuación relativamente alta pues nuestro subcriterio es que las dos cumplen racionalmente con los subcriterios del apartado. No obstante lo anterior, los cuadros de actuación genéricos de la empresa 3, perfectamente utilizables en múltiples situaciones de emergencia, motivan una leve valoración superior a ésta última.

Subcriterio funciones a desarrollar por los vigilantes en situación de normalidad y ante eventuales riesgos (A4, máximo 6 puntos):

Puntuación otorgada:

Licitadora	Horus Control de Accesos y Servicios, S.L. (En adelante empresa 1)	Servicios Auxiliares Viriato, S.L. (En adelante empresa 2)	Sureste Facility Services, S.L. (Grupo Sureste Control, S.L.). (En adelante empresa 3)
Valoración en puntos	1,90	4,40	4,90

Los aspectos evaluados han sido las actuaciones rutinarias y la respuesta ante situaciones eventuales de riesgo.

La empresa 1 relaciona las actuaciones rutinarias básicas de forma escueta pero no constan las actuaciones ante eventuales riesgos. La empresa 2 detalla con carácter básico, las actuaciones rutinarias en distintas situaciones, así mismo detalla, con carácter básico, las distintas situaciones riesgo y su actuación ante las mismas. La empresa 3 detalla las actuaciones rutinarias con detalle y con procedimientos perfectamente preestablecidos con manuales e instrucciones por escrito.

La motivación a la hora de establecer la valoración en éste subcriterio es la excelencia en el procedimiento. En éste sentido, igual que en subcriterios anteriores, la empresa 1 cumple con los requisitos básicos, siendo las empresas 2 y 3 las que compiten en calidad y excelencia. La empresa 2 abarca más contenidos, pero la empresa 3 presenta mejores procedimientos, aunque no consta la respuesta ante eventuales situaciones de riesgo, si bien, aplicando los protocolos se puede cumplir con los objetivos.

Subcriterio la implantación de mejoras técnicas en instalaciones y medios que resulten complementarias al servicio y mejoren la optimización del mismo (A5, máximo 6 puntos):

Puntuación otorgada:

Licitadora	Horus Control de Accesos y Servicios, S.L. (En adelante empresa 1)	Servicios Auxiliares Viriato, S.L. (En adelante empresa 2)	Sureste Facility Services, S.L. (Grupo Sureste Control, S.L.). (En adelante empresa 3)
Valoración en puntos	1,00	3,80	4,90

Los aspectos evaluados han sido todas aquellas mejoras que de forma explícita se incorporan al servicio, en caso de ser adjudicataria la empresa correspondiente. Éstas mejoras deben ser complementarias.

La motivación a la hora de establecer la valoración en éste criterio es la conveniencia de la mejora y su relación con el objeto de la licitación.

La empresa 1 establece una breve relación de mejoras organizativas, técnicas y operativas. Las empresas 2 y 3 detallan una amplia lista de elementos, como mejoras técnicas, los equipos a aportar al servicio de forma complementaria, pero con mayor detalle la empresa 3, lo que justifica la diferencia de valoración en beneficio de ésta última.

Criterio: Infraestructura operativa de la empresa con una puntuación máxima de 10 puntos:

Nº orden	Subcriterio PPT	Valor máximo
B-1	La capacidad operativa en atención 24 horas	2 puntos
B-2	Ubicación del centro operativo	2 puntos



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

B-3	Sistemas de comunicación instalados y control de personal	2 puntos
B-4	Estructura operativa	2 puntos
B-5	Capacidad de respuesta	2 puntos

Subcriterio la capacidad operativa en atención 24 horas (B1, máximo 2 puntos):

Puntuación otorgada:

Licitadora	Horus Control de Accesos y Servicios, S.L. (En adelante empresa 1)	Servicios Auxiliares Viriato, S.L. (En adelante empresa 2)	Sureste Facility Services, S.L. (Grupo Sureste Control, S.L.). (En adelante empresa 3)
Valoración en puntos	1,30	1,55	1,65

Los aspectos evaluados han sido la capacidad de respuesta con medios técnicos y humanos. La empresa 1 establece un centro de control las 24 horas del día, pero no justifica los medios de respuesta. La empresa 2 establece unos medios específicos de respuesta, tanto técnicos como humanos razonables. La empresa ofrece unos medios técnicos y humanos de respuesta similares a los de la empresa 2 con matices superiores.

La motivación a la hora de establecer la valoración se fundamenta en la el detalle de los medios técnicos y humanos disponibles ante una eventual situación de emergencia. Las tres disponen de 24 horas de servicio de respuesta, no obstante la empresa 2 detalla los servicios sobre la anterior y la empresa 3, incorpora expresamente los medios informáticos, tramitación de alarmas, etc.

Realmente las tres empresas justifican lo básico y la puntuación máxima son 2 puntos, por lo que el margen de maniobra es muy justo.

Subcriterio ubicación del centro operativo (B2, máximo 2 puntos):

Puntuación otorgada:

Licitadora	Horus Control de Accesos y Servicios, S.L. (En adelante empresa 1)	Servicios Auxiliares Viriato, S.L. (En adelante empresa 2)	Sureste Facility Services, S.L. (Grupo Sureste Control, S.L.). (En adelante empresa 3)
Valoración en puntos	1,80	1,00	1,35

El único aspecto evaluado es la distancia del centro operativo. La empresa 1 tiene su centro de trabajo en San Pedro del pinatar (7,7 km. A San Javier). La empresa 2 tiene su centro en Lorquí (63,3 km. A San Javier). La empresa 3 tiene su centro operativo en Molina de Segura (54,3 km. A San Javier).

La motivación a la hora de establecer la valoración se fundamenta en la distancia del centro operativo estratégico (central) y su capacidad, tanto técnica como humana, de reacción ante una situación extraordinaria. La diferencia de valoración se justifica por la ligera cercanía de la empresa 3 sobre la empresa 2 a San Javier. La empresa 1 se valora con la mejor nota por su cercanía.

Subcriterio sistemas de comunicación instalados y control de personal (B3, máximo 2 puntos):

Puntuación otorgada:

Licitadora	Horus Control de Accesos y Servicios, S.L. (En adelante empresa 1)	Servicios Auxiliares Viriato, S.L. (En adelante empresa 2)	Sureste Facility Services, S.L. (Grupo Sureste Control, S.L.). (En adelante empresa 3)
Valoración en puntos	1,00	1,05	1,70

Los aspectos evaluados han sido la implantación de los sistemas de comunicación y los sistemas de control internos de personal. La Empresa 1 presenta unos protocolos de inspección correctos pero no de comunicación interna. La empresa 2 entra un poco más en los dos aspectos y la empresa 3 desarrolla bastante éste subcriterio

La motivación a la hora de establecer la valoración en éste subcriterio es la claridad de la exposición y el contenido de los protocolos de actuación, siendo la empresa 3, con diferencia, la que más contenido presenta. La valoración se realiza partiendo de una equivalencia entre las empresas 1 y 2, con leve superioridad de ésta última y una puntuación mas destacada por el contenido de la oferta de la empresa 3 que detalla todos los sistemas de comunicación interna y sistemas de inspección.

Subcriterio estructura operativa (B4, máximo 2 puntos):

Puntuación otorgada:

Licitadora	Horus Control de Accesos y Servicios, S.L. (En adelante empresa 1)	Servicios Auxiliares Viriato, S.L. (En adelante empresa 2)	Sureste Facility Services, S.L. (Grupo Sureste Control, S.L.). (En adelante empresa 3)
Valoración en puntos	0,25	1,80	1,80

Los aspectos evaluados han sido la estructura interna de la empresa licitadora, no los medios de desplazamiento ni el parque móvil. La empresa 1 presenta una estructura



muy elemental, las empresas 2 y 3 presentan unas estructuras más complejas y, entendemos, bastante similares.

La motivación a la hora de establecer la valoración en éste subcriterio ha sido la percepción de estar ante una empresa de entidad con sistemas y estructuras internas que tengan capacidad de respuesta y que transmitan una imagen de complejidad organizativa. En ese sentido, la empresa 1 presenta una estructura débil y las empresas 2 y 3, aunque con presentaciones distintas, mantienen equivalencia en sus estructuras.

Subcriterio capacidad de respuesta (B5, máximo 2 puntos):

Puntuación otorgada:

Licitadora	Horus Control de Accesos y Servicios, S.L. (En adelante empresa 1)	Servicios Auxiliares Viriato, S.L. (En adelante empresa 2)	Sureste Facility Services, S.L. (Grupo Sureste Control, S.L.). (En adelante empresa 3)
Valoración en puntos	0,00	1,70	1,80

El único elemento valorado ha sido la capacidad de respuesta. La empresa 1 no hace mención a éste subcriterio. Las empresas 2 y 3 si presentan detallados protocolos de respuesta.

La motivación a la hora de establecer la valoración en éste Subcriterio es el establecimiento de protocolos específicos de actuación. A la empresa 1 se le va un valor de 0 puntos porque no presenta ninguna referencia a éste subcriterio y las empresas 2 y 3 si presentan unas estructuras y procedimientos perfectamente implantados en sus estructuras. Entendemos que la empresa 3 tiene una estructura superior a la empresa 2.

No teniendo otra cuestión que informar, firmamos la presente,
En San Javier, a 23 de noviembre de 2018. Los Técnicos, Fdo. Antonio Jesús Peñalver García. Fdo. Antonio Ruipérez Lisón.”

El informe transcrito anteriormente, lleva adjunto el siguiente anexo:

ANEXO I

EMPRESA LICITADORA	CRITERIOS VALORABLES				Valoración		
	Apartado A (máximo 6 puntos)		Apartado B (máximo 2 puntos)				
	criterio	puntos	criterio	puntos	A	B	TOTAL
Horus Control de Accesos y Servicios,	A1	1,40	B1	1,30	6,60	4,35	10,95
	A2	1,70	B2	1,80			

	A3	0,60	B3	1,00			
	A4	1,90	B4	0,25			
	A5	1,00	B5	0,00			
Servicios Auxiliares Viriato, S.L.	A1	4,30	B1	1,55	20,50	7,10	27,60
	A2	3,60	B2	1,00			
	A3	4,40	B3	1,05			
	A4	4,40	B4	1,80			
	A5	3,80	B5	1,70			
Sureste Facility Services, S.L. (Grupo Sureste Control, S.L.)	A1	1,90	B1	1,65	19,63	8,30	27,93
	A2	3,30	B2	1,35			
	A3	4,63	B3	1,70			
	A4	4,90	B4	1,80			
	A5	4,90	B5	1,80			

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación, a la vista del citado informe y su anexo, a propuesta de la Sra. Presidenta y por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el acuerdo de elevar al órgano de contratación nueva propuesta de adjudicación, en la que se incluye relación ordenada de forma decreciente por puntuación de las proposiciones presentadas, admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormalmente bajas, al licitador clasificado en primer lugar, la mercantil Servicios Auxiliares Viriato, S.L., siendo las mismas puntuaciones que motivaron su adjudicación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 23 de agosto de 2018.

Detalle de la puntuación total:

LICITADOR	A) Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Valoración máx. 60 puntos.	B) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Valoración máx. 40 puntos.	PUNTUACIÓN TOTAL
Servicios Auxiliares Viriato, S.L.	56,00 puntos	27,60 puntos	83,60 puntos
Sureste Facility Services, S.L. (Grupo Sureste Control, S.L.)	54,784 puntos	27,93 puntos	82,714 puntos
Horus Control de Accesos y Servicios, S.L.	45,129 puntos	10,95 puntos	56,079 puntos

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, siendo las 12 horas y 40 minutos del día de la fecha, de lo que, como Secretario, CERTIFICO.

[Handwritten signatures in blue ink]